

Minuta de Revisión de Antecedentes para Admisibilidad SAC

Departamento	Acceso Abierto (DAA)	Gerencia	Planificación y Desarrollo de la Red
Código documento	2507-DAA-RAA-PR5900-V1	Fecha de Emisión	3 de julio de 2025
NUP	5900	Proyecto	Nuevo Alimentador C4 Proyectado
Realizado por	Nicolás Gutiérrez E.	Aprobado por	Miguel Monasterio A.

1 OBJETIVO Y ALCANCE

La presente minuta tiene por objetivo entregar los resultados del examen de admisibilidad realizado por el Coordinador a los antecedentes presentados por CGE Transmisión S.A., para la conexión del proyecto “Nuevo Alimentador C4 Proyectado”, esta última de propiedad del solicitante.

El alcance de la revisión abarcó una verificación de la completitud de antecedentes mínimos requeridos para iniciar el proceso de Solicitud de Autorización de Conexión (SAC), conforme lo establece el Artículo 15° y 16° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la planificación de la transmisión del Ministerio de Energía.

2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO:

1. **Tipo de proyecto** : Consumo.
2. **Potencia Nominal** : 6 MW.
3. **Ubicación geográfica** : Comuna Quinta de Tilcoco - Región Libertador Bernardo O'Higgins.
4. **Fecha SIPC** : Noviembre de 2027.
5. **Fecha Interconexión** : Diciembre de 2027.
6. **Punto de conexión propuesto** : Paño C4 en S/E Quinta de Tilcoco 15 kV.

3 REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES.

En la Tabla 1, se resumen los resultados de la revisión de la totalidad de los documentos enviados por el solicitante como anexos de la carta N° DE05951-25 y por plataforma de Acceso Abierto:

Antecedentes generales de la empresa y proyecto				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Justificación
Catastro	Empresa posee estado de "Aprobado" en la plataforma de catastro.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Nombre de proyecto	El nombre del proyecto no se repite con un proyecto presentado anteriormente o con instalaciones existentes en BDIT.	Si	Sin Observaciones.	b) Art. 15 del Reglamento.
Razón social, RUT y giro del solicitante	Razón social concuerda con antecedentes presentados y lo expuesto en catastro.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Domicilio del solicitante	Presenta domicilio.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Representante legal del solicitante	Presenta información de contacto del Representante Legal de la empresa.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Ubicación geográfica de las instalaciones a interconectar	Presenta información de la ubicación geográfica de las instalaciones a interconectar.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 16 del Reglamento.
Formulario SAC y Formulario de verificación de entrega de antecedentes	Entrega Formularios firmados por el encargado o responsable de desarrollar los antecedentes técnicos del proyecto.	No	Antecedente entregado por solicitante. Sin embargo, debe hacer envío del Formulario actualizado y acorde al nuevo punto de conexión.	Art. 15 del Reglamento.
Antecedentes del punto de conexión				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Justificación
Calificación de Instalación	Se envía una solicitud en una instalación pública (Nacional o Zonal).	Si	Sin Observaciones.	Art. 10 del Reglamento.
Ampliación del punto de conexión	La propuesta de conexión del solicitante no implica una ampliación de las barras en el punto de conexión del proyecto.	Si	Sin Observaciones.	Artículo 89 de LGSE
Posición solicitada	La solicitud identifica punto de conexión y se encuentra disponible.	No	Debe modificar el punto de conexión solicitado ya que el solicitado no se encuentra disponible.	b) Art. 16 del Reglamento.
Conexión en derivación	La propuesta de conexión no implica una conexión en derivación.	Si	Sin Observaciones.	j) Art. 3-3 de NTSyCS
Antecedentes de la solicitud				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Norma

Antecedente N°1: Informe descriptivo de la solución de conexión	El informe es coherente con la información presentada en el formulario y cumple con los antecedentes mínimos requeridos indicados en el documento "Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión".	No	Antecedente entregado por solicitante. Sin embargo, debe hacer envío del Informe descriptivo acorde al nuevo punto de conexión y su acometida.	b) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°2: Planos de la solución de conexión	Envía planos: diagrama unilineal, disposición de instalaciones (planta-corte), acorde al documento de "Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión".	No	Antecedente entregado por solicitante. Sin embargo, debe hacer envío de planos unilineal, planta y corte acorde al nuevo punto de conexión y su acometida.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°3: Instalaciones que se adecúan, modifican o refuerzan	Describe las instalaciones que se deberán adecuar, modificar o reforzar en el punto de conexión para que su solución de conexión pueda materializarse.	Si	Sin Observaciones.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°4: Carta gantt	Se envía Carta Gantt considerando la totalidad de los Hitos contenidos, según formato del Coordinador, siendo las fechas consistentes con los antecedentes presentados.	Si	Sin Observaciones.	f) Art. 16 del Reglamento.
Antecedente N°5: Declaración Jurada	Envía declaración jurada conforme lo requerido en el artículo 15° del Reglamento.	No	Antecedente entregado por solicitante. Sin embargo, debe hacer envío declaración jurada acorde al nuevo punto de conexión.	e) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°6: Garantía	Envía Garantía que caucione los pagos a los que hace referencia el inciso cuarto del artículo 79 de la Ley.	-	No aplica.	f) Art. 15 del Reglamento.
Consistencia Solicitud de Autorización de Conexión.	Los antecedentes entregados son consistentes entre: antecedentes técnicos e instalaciones del SI.	-	La viabilidad de la solución de conexión será evaluada en las siguientes etapas del proceso de acceso abierto.	Art. 15 del Reglamento.

4 RESULTADOS DE REVISIÓN Y CONCLUSIONES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos, y en concordancia con el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la transmisión, informamos a usted que el Coordinador declara admisible la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC), con lo cual abrió un expediente y le asignó el Número Único de Proyecto (NUP) 5900.

De los resultados indicados en tabla N°1, se solicita a CGE Transmisión S.A. lo siguiente:

- 1) Modificar el punto de conexión a la S/E Quinta de Tilcoco en 15 kV.
- 2) Actualizar diagrama unilineal, plano de planta y plano de corte actualizados acorde al nuevo punto de conexión solicitado.
- 3) Actualizar [Formulario SAC](#) e Informe Descriptivo, considerando todos los cambios solicitados anteriormente.

Para materializar lo anterior, la empresa solicitante contará con un plazo de **15 días hábiles** a partir de la emisión de la presente admisibilidad del proyecto.

A su vez, informamos que la presente declaración de admisibilidad considera como alcance la verificación de la completitud de los antecedentes requeridos para iniciar el proceso de evaluación de la solicitud, por lo que no constituye una aprobación o conclusión de la viabilidad de la solución de conexión propuesta.

Para concluir, mediante la Tabla 2 informamos el orden de asignación de posiciones en S/E Quinta de Tilcoco en 15 kV.

Tabla 1. Asignación de posiciones en S/E Quinta de Tilcoco en 15 kV.

Fecha de ingreso	NUP	Proyecto	Tipo	Estado	Punto de conexión
14-03-2024	4793	BESS Halcón 34	SAC	Proyecto autorizado para declararse en construcción	C4
16-06-2025	5891	Villa Alegre	SAC	Clasificado como Obra Menor	C3
18-06-2025	5900	Nuevo Alimentador C4 Proyectado	SAC	Evaluación Admisibilidad	Por definir

FIN DE LA MINUTA